



= Núm 34 =

Fu la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, cuando las diez y media horas del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vecinos para poder celebrarla, procede recurso de nuevo en segunda, el próximo día veinte y uno de los corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario interino,

= Número 35 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. - (21 Nov. 1977). -

Fu la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, cuando las diez y media horas del día veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y concejales, Don Carlos Fortera Steegman, Don Bartolomé Cirerol Thomás, Don Mario Pardal Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Miquel Duran Pastor, Don Ramón Darder Bañó, Don Bartolomé Barceló Brusatto, Don Teodoro Jiménez Pérez, Dr. Bartolomé P. Sastré Palmer, Don Pinguet Moragues Vidal, Don Rafael Jordá Albors, Don George Horner Ferrer, Don José Llascra Plantalauar, Don

Pablo Seguí Hernández, Don Rafael Álvarez Vallenpis el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxá Benítez de Jaramillo, y asistido de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria; a la indicada hora el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura a los actos de las sesiones anteriores, correspondientes a los días veinte de octubre últimos y cuatro de noviembre de , que se aprueban por unanimidad.

Por el secretario actuante se hace constar que han excusado su asistencia al acto los señores Izquierdo y Payares.

- 2 -

Acto seguido se propone:

Se acuerda aprobar: "1º A la vista del resultado negativo de la información provisional Ordenan cisión pública, aprobar provisionalmente las ordenanzas 2as Sector Régimen sobre Uso del Suelo y Edificación a regir en el sector singular Terreno Es de Régimen Singular (04) de esta ciudad, donde se autoriza Ferrocarril Sí bican la actual estación del ferrocarril de Toller, manillar, y elevación a teniendo la redacción propuesta en el acuerdo de aprova la Superioridad.- bación inicial de fecha 20 de Septiembre de 1977. = 2º

Remitir la pertinente documentación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los fines de la aprobación definitiva que procediere."

El Sr. Barceló dice que durante la información pública no se ha presentado alegación alguna contra la ordenación de tales terrenos, y en consecuencia, se propone la aprobación provisional y elevación a la Superioridad a los efectos oportunos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el quórum requerido por el artº 303, letra g) de la Ley de Régimen Local vigente.

- 3 -

A continuación se propone:

Se aprueba propuesta en relación Estudio-D- al Estudio de Detalle del Sector denominado "La Patalle Sector Pe- tralera", de esta Ciudad, presentado por D. Juanel Selas

tulera.

garau y otros, y en su consecuencia y en mérito de la resolución ministerial del titular de la Viceversa, de fecha 21 de febrero de 1.975, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Alineación de un sector del suelo urbano de Palma de Mallorca, y en el que se establece que dicho sector se resolverá en Plan Parcial, después la aprobación del citado estudio de Detalle, y que la ordenación del mismo lo sea conforme a la redacción del correspondiente Plan Parcial. - 2º Dar trámite de este acuerdo a los tres Salas para, a los correspondientes efectos."

El Sr. Barceló manifiesta que la propuesta viene sin informe favorable de los técnicos de la Casa.

Por parte de los tres Salas se solicita la tramitación de un Estudio de Detalle, al estar ubicadas dentro del Casco Urbano según Plan General, situación que podía considerarse como válida.

El estudio se sometió a información pública, presentándose alegación por el COAB, expidiendo que debía ser resuelto mediante Plan Parcial.

La Comisión de Urbanismo es sensible al deseo de que el Urbanismo sea humano, se eviten aglomeraciones, y de que no existan especulaciones, aunque si los propietarios deben obtener los justos lajos de su inversión, pero no desproporcionados. El sistema propuesto por la propiedad representa una fuerte aglomeración humana, por lo que la propuesta de hoy consiste en aceptar la alegación formulada y acordar que se trámite mediante Plan Parcial.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, dando el quórum requerido por el artº 303, letra g) de la Ley de Régimen Local.

- 4 -

Seguidamente se propone:

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el señor de reposición D. Eladio González Ferrero, contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 20 de julio de 1977, de González contra por el que se desestima la petición expresada al aban-

acuerdo 30-7-1947.- de rentas en compensación por desalojo temporal del local afectado por el proyecto de alineación en Vía Roma ; desestimación fundada en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales en el que se señala que al ser objeto de justificación los bienes y derechos expropiados, el recurrente se contabilizó la correspondiente perdida por la desocupación temporal del local parcialmente afectado por la nueva alineación , cifrándose la misma en una cantidad constante y no en una suma por cada mes o año que el recurrente se viera obligado a no poder retornar al local. = 2º Dar Traslado del presente acuerdo a D. Efraín González Fernández, a los correspondientes efectos."

El Sr. Barceló explica las motivaciones que sirven de base para determinar el rétiro.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A continuación se acuerda:

Se acuerda aceptar

= 1º Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal y valora municipal Sr. Vidal Arcos, quien señala una superficie de cincuenta avenida 15'47 m<sup>2</sup> a un tramo de la antigua Acequia Municipal de la Villa, intersección de la Villa, hoy en desuso por haber sido sustituido por D<sup>r</sup> Ana da por una tubería subterránea en 1934, cuya adquisición se realizó por decreto del concejo, interesa D<sup>r</sup> Ana Guirado Novo, propietaria de unos terrenos ubicados en la calle Padre Moranta n<sup>o</sup> 16 y 18 (antigua) de esta Ciudad; valorándose el metro cuadrado de avenida a razón de 4.000 ptas, asumiendo el valor total del tramo una adquisición se pretende a la suma de setenta y una mil ochocientas veintena pesetas (61.880), acordando en su consecuencia aceptar dichas medición y valoración.

= 2º Trasladar el presente acuerdo a la mencionada propietaria, D<sup>r</sup> Ana Guirado Novo, al objeto de que, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, manifieste su conformidad a la medición y valoración fijadas por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a lo que se proponer la tramitación



pertinente."

- 6 -

Acto seguido se propone:

Se aprueba propuesta en relación plazo p<sup>r</sup> a D. Marcelli Saveta fijar para la presentación de los sentencias ante proyecto ante proyectos para la urbanización de la zona verde "Toto zona verde Tore ore de'n Pan" de este término municipal, dado que por causas ajenas a los mismos, no les fue remitida la documentación señalada en el artº 8 de las Bases que han de regir el concurso. - 2º Que el citado plazo se fije en cuarenta días hábiles, a contar desde el día 28 de febrero de 1978, fecha en que finalizara el plazo de presentación de Trabajos. - 3º Dar trámite del presente acuerdo a los interesados."

El Dr. Barceló dice que en la tramitación del expediente ha ocurrido accidente administrativo, consistente en que a dos concursantes, se demoró el envío de documentos por periodo de cuarenta días, y se rebajó el fallo concediendo a éstos una prórroga de plazo para presentar sus trabajos igual a la demora registrada.

El Sr. Alcalde ruega se tomen las medidas pertinentes para evitar que haya traspapeleo.

El Secretario actuante dice que toma nota.

Se acuerda aprobar la propuesta Tuncita.

Llegidamente se acuerda:

- 7 -

Se acuerda someter a

\* 1º Declarada la utilidad pública de las obras de desinformación pública p<sup>r</sup> de la parte de una antigua edificación destinada a corralón titular apta, cuya sita en la calle de Ntra. Sra. de Bonay nº 31, queiendo expropiación tiene vade la vía pública en una superficie de 21'12 m<sup>2</sup>, y rues q Ntra. Sra. Bonay Gresale, en consecuencia, de la alineación oficial, en cunto que dicha alineación viene determinada por el Estudio de Detalle del Plan de Alineaciones y profundidades edificables en suelo urbano, aprobado definitivamente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 20 de mayo de 1977 y publicado en el B.O. de esta Provincia n.º 17.268 de fecha 21 de junio de 1977, someter a información pública durante el plazo de quince días

de conformidad a lo establecido en el artº 18 de la Ley  
de Expropiación Forzosa el siguiente titular y bien afec-  
tada: - Honorato Salom Calafell Superficie afectada  
 $21'12 \text{ m}^2 = 2^\circ$  A la vista del resultado de la informa-  
ción pública, iniciar la correspondiente pieza separada  
para la determinación del justo precio que corresponda,  
conforme a lo dispuesto en la vigente legislación de  
Expropiación Forzosa."

- 8 -

Acto seguido se propone:

Se acuerda satisfacer "1º Satisfacer en el momento de la ocupación a D:  
a. D. Joaquim Vargas Joaquim Vargas Olives, la suma de sesenta y seis mil quinientos  
importe expropiación viviendas cincuenta pesetas (66.550:-), a razón de 2.200  
terrenos liso del Reis Plaz./m<sup>2</sup> por la adquisición de una parcela de proprie-  
dad encargar proyectar dard de aquella, de 30'25 m<sup>2</sup>. lindante con el Camí dels  
escacions amplia- Reis, ang. c/ la Cova (Péivora), de este Término mun-  
ción vial-  
ciudad, propiedad en parte afectada por la ampliación  
del citado vial, al haber sido acordada dicha adquisi-  
ción y precio por el Ayuntamiento de este Excmo. Ayuntamiento  
en un acto celebrado el día 20 de junio de 1977 y acep-  
tados por dicha propietaria. - 2º Encargar al Servicio de  
Proyectos de esta Excm. Corporación, la redacción del  
oportuno proyecto, en el que se tendrán en cuenta los  
restantes condiciones puestas en el acuerdo plenario de  
fecha 20 de junio de 1977. - 3º Solicitar a la Excm.  
Diputación Provincial de Baleares la oportuna autoriza-  
ción para la realización de tan importante mejora a  
la vista del proyecto redactado."

Ll Dr. Barceló manifiesta que en el angulo del ca-  
lle con la Cova de San Agustín a Péivora hay un salmu-  
te peligroso que se estima necesario eliminar para evi-  
tar posibles daños.

Puesto en contacto con la propiedad, se ha llega-  
do a la solución por la vía rápida, sin necesidad de  
recurrir al sistema expropiatorio. Además de la inde-  
municación, debe reconstruirse el suministro de a-  
gua potable, por lo que mega se redacten con cepa-



cia los oportunos proyectos de las otras, para poderse materializar con rapidez.

Se aprueba la propuesta transcrita, y que los proyectores se redacten con urgencia máxima.

- 9 -

A continuación se propone:

Se acuerda autorizar

"1º En mérito de lo dispuesto en el artº 55 del pliego subrogación locales y go de condiciones que regulan la concesión para la ejecución de la Galería Comercial cunión parcial de la Reforma nº 5 (Plaza Mayor), de esta Plaza Mayor. -

Ciudad, autorizar a la entidad concesionaria "Aparcamientos Industriales, S.A" la subrogación de sus derechos y obligaciones en la parte correspondiente a los locales de la galería comercial, y en las superficies que se determinaran a favor de las siguientes personas: - D. Sebastián Hompat Haveras, con domicilio en c/ Tte. Sureda Portell nº 4 Bajo local nº 4 ; superficie tienda 40'90 m<sup>2</sup>; superficie sótano 14'76 m<sup>2</sup>; T + 0'50 S. Superficie compuesta 48'28 m<sup>2</sup>; participación en 2, 1'42. - D. Magdalena Claverol Martí, con domicilio en c/ Bonaire nº 18/3º/12, local nº 16, superficie tienda 43'11 m<sup>2</sup>; superficie sótano 15'18 m<sup>2</sup>, T + 0'5 S. Superficie compuesta 50'70 m<sup>2</sup>; participación en 2, 1'49. - 2º De conformidad a lo dispuesto en el artº 52-2 del Reglamento de Contratación de Corporaciones locales, se procederá al otorgamiento de escritura pública de las referidas subrogaciones y en las que se expresarán de forma concreta las condiciones que rijeron el otorgamiento de la concesión. - 3º Autorizar al Almo.-Sr. Alcalde para el otorgamiento de dicho documento público. - 4º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

El Sr. Barceló explica que la subrogación de los locales se acuerda al pliego de condiciones de la adjudicación, y también se propone autorizar al Alcalde para la firma de las escrituras.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de que el punto in-

Ha sido retirado del orden del Día con el nº 10, ha sido retirado del orden del Día. - do.

- 10 -

Actos seguidos se acuerda:

- Se acuerda aprobación de los siguientes actos:
- 1º Remitir a cada familia empadronada una ficha individualizada mecanizada obtenida a partir de la rectificación das a perfeccionar del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de diciembre del Censo electoral de 1976, en la que figuren los nombres y apellidos, sexo, estado civil, fecha de nacimiento, edad y domicilio de los electores de la misma, incluidos los que cumplen 17 años en 1977, con sus instrucciones en las que se les negue que si detectan algún error o omisión en dichos datos, se presenten ante el la fecha que fije en la oficina municipal que se habilitará especialmente para proceder a su subsanación.
  - 2º Remitir a las personas no empadronadas, cuyos antecedentes corresponden al Ayuntamiento a través del Registro Civil por matrimonio o nacimiento de hijos, una carta adjuntando hoja padeonal para que una vez llenada y firmada la presenten en el Ayuntamiento.
  - 3º Realizar una amplia campaña publicitaria a través de los medios de comunicación social tendiente a mentalizar a los ciudadanos de la necesidad de empadronarse o de rectificar errores u omisiones en los datos del Padrón Municipal de Habitantes, para que puedan ejercer su derecho de voto.
  - 4º Iniciar los Trabajos para la rectificación manual del Censo Electoral en 31 de diciembre de 1977, conforme a las instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística, para lo cual, al tratarse de un trabajo excepcional e inaplazable deberán abitarse los medios personales necesarios.
  - 5º Realizar los trámites legales necesarios para contratar la obtención de un listado mecanizado de altas y bajas del Censo Electoral rectificado en el 31 de Diciembre de 1976, para compararlo con el que se confeccionó manualmente, al objeto de detectar las omisiones de electores que figura en el listado padeonal mecanizado y no en el Censo Electoral de 1975.
  - 6º Facultar al Concejal Delegado de Población y Demarcación Territorial para



que realice las gestiones pertinentes en los distintos partidos políticos con el fin de exponerles el alcance de las medidas adoptadas y solicitar su colaboración. - 7º Que el gasto que ellos representan, que se estima en 5.000.000 ptas. a realizar por parte en el presente ejercicio y parte del de 1978, por cuadrearse en 700.000 ptas. el gasto a realizar en el presente al existir cuantificación en el Capo 2º, Artº 2º, 1, Concepto 2, 15, Partida 2, 1526 del vigente Presupuesto Ordinario de Partos, sea satisfecho con cargo a dicha partida, y el resto sea satisfecho con cargo al próximo Presupuesto de 1978."

El Sr. Alcalde hace un llamamiento a los ciudadanos en el sentido de que por numerosos esfuerzos que haga el Ayuntamiento, ni los ciudadanos no se engañarán y no desean figurar en el Censo electoral, será imposible perfeccionar el censo, y por tanto no podrán votar ni ser candidatos a las próximas elecciones municipales.

El Ayuntamiento hará esfuerzos para conseguir un censo con las mínimas deficiencias, ya que es totalmente imposible llegar a su perfección.

También se autoriza al Concejal Delegado para gestionar acerca de los partidos políticos, dado que a través de los interventores que tuvieron en las pasadas elecciones, conocen los problemas, y sus consejos y aclaraciones pueden ser importantes.

Termina diciendo que ha hecho indagaciones acerca del Ayuntamiento de Madrid, y los resultados que consiguió son positivos, y además espera que los resultados a obtener en Palma sean satisfactorios.

- 12 -

A continuación se acuerda:

- Se aprueba proyecto \* 1º Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Ingeniería de este Excmo. Ayuntamiento, sobre ordenación que comprende la Memoria, los Planos, el Presupuesto, la memoria técnica y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la Torre Rullán con realización de la Ordenación Semafórica del cruce

Caja Cepsicoll, y en de las calles Tomás Rullán y Capitán Cepsí Coll, de contratación por con esta Ciudad, por un importe total de un millón cien cuarenta mil quinientas noventa y dos pesetas. -- (1.140.592 - pts) = Segundo. - Que de conformidad con lo establecido en los apartados 3º y 6º del artº 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se declare la excepción de subasta, por las condiciones especiales que vienen señaladas en el Proyecto, y que exigen circunstancias especiales en la contratación, sacándose a concurso - subasta la indicada obra. - Tercero. - Aprobar el Pliego de Condiciones F. económicas - Administrativas que han de regir dicha realización, exponiendo el Proyecto al público, a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. - Cuarto. - Que una vez finalizada dicha obra, y resultadas en su caso las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previo los trámites correspondientes al Concurso - subasta, la ejecución de las obras de referencia. - Quinto. - Que el importe de la mencionada realización, a decir, la suma de 1.140.592 - pesetas, se pague con cargo a la cuantía del Capítulo 2º, artº 2, 1, concepto 2, 15, Partida 2, 1527 del vigente Presupuesto de Fondo. - Sexto. - Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de que se organicen los ulteriores trámites pertinentes."

Se hace constar la existencia del quorum requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen Local.

Acto seguido se propone:

"Denegar la solicitud presentada por D. Juan Torre Hodia, en nombre y representación de "Aparcamiento Subterráneo, SA", entidad concesionaria de la explotación del aparcamiento subterráneo sito en la Plaza Mayor de esta Ciudad, en la que interesaba la revisión de las tarifas actualmente vigentes para dicho aparcamiento sub-



territorios, por no darse la condición a) del artº 53 del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que rigen el concurso para la realización de la primera fase de la Reforma n.º 5 del Plan de Reforma Interior de la Ciudad de Palma de Mallorca, que determina, que aparte de que el copriente Kt haya alcanzado por lo menos un 20% de aumento, se debe dar la circunstancia de que hayan transcurridos dos años desde la fecha de entrada en servicio del estacionamiento o desde la última revisión aprobada. Dado que la última revisión de los tarifas se aprobó por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de enero de 1976, no han transcurridos los dos años, que establece el apartado a) del mencionado artº 53 del Pliego de Condiciones, desde la última revisión de las mencionadas tarifas.

El Sr. Doctor Andreu dice que se desestima la petición por imperativo del pliego de condiciones, o sea, por no haber transcurrido los dos años previstos desde la última revisión.

Se acuerda aprobar la propuesta favorable.

-14-

Debidamente se da cuenta de que el anuncio n.º

Ha sido retirado el 14 ha sido retirado del Orden del Día.

Orden del Día.-

A continuación se propone:

-15-

"Que como fuera que el tipo de licitación sea de acuerdo a alza y los topes no existen, y al objeto de evitar la reclamación por la imposibilidad de que quede abierta la subasta, se fija el pliego con tipo de licitación en alza en 150.000'- pts para la condiciones para contratar basta de libros nuevos destinados a la venta de libros y tar mediante subasta otros, en el Paseo Vía Roma; modificando el precio la explotación de los tiempos las cláusulas que derivan de la del tipo de licencia de libro en Vía licitación."

Roma.-

El Sr. Cabrer manifiesta que el Pleno aprobó el Pliego de Condiciones para la subasta de libros de libros y periódicos. Se ha presentado reclamación contra el tipo en alza de adjudicación, y una vez estudiada detenidamente, la Comisión señala un tipo de li-

tación menor, al objeto de que no quede desierto. La Comisión votó en contra el Sr. Segui.

El Sr. Fructuoso estima ser más conveniente el que quede desierto a que se rebaje el tipo ante la licitación.

El Sr. Cabrer contesta diciendo que los argumentos presentados son justificables, y la Comisión entiende que si se retrasa en la adjudicación va en contra de las arcas municipales, y no puede olvidarse que el tipo es en alza.

Se aprueba la propuesta transcrita, con el voto en contra del Sr. Segui.

- 16 -

Acto seguido se propone:

Faurela aceptar "Que como quiera que el tipo de licitación es en reclamación presen alza, y los topes no existen, y al objeto de evitar la postada contra pliego pontificabilidad de que quede desierto la subasta, se fija las condiciones sobre el tipo de licitación en alza en 720.000 ptas. para la explotación Kiosko hasta de la explotación del kiosco de periódicos todo periódicos en Puerto en Plaza de San Antonio; modificando al propio tiempo San Antonio.- por las cláusulas que deriven de la del tipo de licitación; manteniendo el plazo de explotación en diez años."

El Sr. Cabrer rechaza igual razonamiento a lo expuesto en el n° 15, y dice que en la Comisión también votó en contra el Sr. Segui.

Se aprueba la propuesta, con el voto en contra del Sr. Segui.

- 17 -

Igualmente se propone:

Faurela aceptar "Que como quieran que el tipo de licitación es en reclamación presen al alza y los topes no existen, y al objeto de evitar la postada contra pliego pontificabilidad de que quede desierto la subasta, se fijan las condiciones sobre el tipo de licitación en alza en 360.000 ptas, para la explotación kiosco hasta de la explotación de una cesta de venta de periódicos encima periódicos en la calle Jardín Botánico angular a Vía del Jardín Botánico. - Roma, modificando al propio tiempo las cláusulas que deriven de la del tipo de licitación, manteniendo



do el plazo de explotación en diez años."

El Sr. Cabrer expuso igual razonamiento ~~en los dec~~  
tidos en los dos informes anteriores del Orden del Día, y  
apregó que votó en contra el Sr. Seguí.

El Sr. Seguí dice que no entiende la devolución de  
los estudios.

El Sr. Cabrer dice que el primer estudio fue por  
información, quizás influenciado por la cantidad obteni-  
da en otras licitaciones. Vienen las reclamaciones con to-  
da clase de datos, que motivan la reconsideración que  
aparece en la propuesta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, con el  
voto en contra del Sr. Seguí.

Se hace constar, para los mencionados asuntos  
números 15, 16 y 17 la existencia del quórum requerido  
por el artº 303-K) de la vigente ley de Régimen local.

-18-

A continuación se acuerda:

Se acuerda aprobar p/ "1º Aprobar el Pliego de Condiciones para sacar a bri-  
ge condiciones para tesis, mediante subasta pública, la ocupación y explota-  
ción mediante cesión comercial de once kioscos, de propiedad municipal, si-  
subasta la explotación en el Auditorio Central de Vía Roma, con destino a la venta  
vía de Kioscos de planta y flores y. - 2º Pce por el Negociado de Conta-  
res en Vía Roma. - tación, se continúan las diligencias correspondientes"

-19-

debidamente se propone la aprobación de la pro-  
puesta que se inserta:

Se aprueba expediente puesta que se inserta:  
"En uso de las atribuciones que le confieren la ex-  
plotación por Transf. Título 121, q) y 691 de la ley de Régimen local, así como el  
cargos con cargo al artº 197 del Reglamento de Haciendas locales, se acuerda apro-  
bar el Expediente de Suplemento de Crédito con cargo en  
el Presupuesto Especial, al total del Superior de 1976 y por Transferencias  
del Servicio Funerario en el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Munici-  
palizado - capitalizado de 1977, según detalle: - Suplementos. - Recien-  
tos. - Ventas. - Caja. Artº Aprob. Partida. Designación del  
gasto. - 1.1.1.2. Hacienda Adm. m.eldor. Trám. etc. -  
101.058. = 1.1.1.4. Comisiones Agentes 37.000 = 1.1.5.6. Cier-  
re, Trám. etc. abiertos 44.700 = 1.1.5.6. Hacienda exting.

005. especiales. premios. 490.000. - 1.2.3. 9. Accidentes tra-  
bajo. 70.000. - 1.2.4. 10. Seguridad Social 505.000. - 2º Uº  
1.14. Diáspora 45.000. - 2º Uº 1.16. Teléfonos y conferencias  
3000. - Suman los amountos 1.295.758. - Bajos - Su-  
peravit de 1976, 412.449. = Transferencias. - Disminucio-  
nes. - Capº Atº Apart. Part. = 1.1.1.1. Gasto miembros  
Consejo 112.000. - 1.1.1.3. Dietas viajes 42.516 = 1.1.5.7. Co-  
promisos Convención 260.328. = 1.2.3.8. Mantenimientos labora-  
les 66.000. - 1.2.5.11. Reparada por defunción 4.163. -  
2. Uº 1.17. Transporte circulación 17.500. = 2º Uº 1.18. A  
disposición Consejo 50.000. - 2. Uº 5. 19. Combustibles 36.000.  
2. Uº 5. 20. Reparación vehículos 28.000. - 2. Uº 5. 21. Conser-  
vación edificios 28.000. - 2. Uº 5. 25. Uniformidad 19.000.  
2. Uº 5. 26. Inscripc. Regist. Civil 88.668. - 2º Uº 5. 27. Ser-  
tos traslados 111.554. - 2º Uº 5. 28. Recambios Capillas 19.580  
= Suman los bajos 1.295.758.

El Sr. Moragues dice que los suplementos de crédito que  
se proponen obedecen al superavit obtenido en 1976, q se  
nivelean partidas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el  
quórum requerido por el artº 215-3º del vigente Reglamento  
de Haciendas locales.

- 20 -

Acto seguido se propone:

La acuerda renovación "Primero. - Solicitar de la Entidad Caja de Ahorros  
cuenta tesorería con la q miente de Piedad de las Baleares, la renovación de  
Caja de Ahorros, q con la operación de Tesorería concertada con la misma por  
parte de Piedad de las una total importe de cincuenta y cinco millones de pe-  
Baleares. - Segundo. - Que las condiciones q regulan la  
renovación de esta cuenta sean las mismas en operaciones  
actualmente, q por el plazo de un año contado desde  
la firma del respectivo contrato o política. - Tercero. - El  
Ayuntamiento de Palma de Mallorca se reserva la  
facultad de anticipar total o parcialmente la am-  
pliación del importe de la expresada cuenta. - Cuarto.  
Que se faculte a este Ayuntamiento para que desarrolle lo



das las gestiones pertinentes para la constitución de estas fincas, así como para la firma de los documentos necesarios para la formalización de esta renovación.

El Sr. Gómez explica las causas por las cuales se propone la renovación de la Cuenta de Tesorería.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 21 -

A continuación se propone:

Se acuerda solicitar

\* 1º Solicitar autorización a la Dirección General de Hacienda y autorización D.G. de Administración Local, para que los Técnicos de Administración Local para revisión general e Inspectores de Rentas y Exacciones, Den base límite por los Sres. Miguel Baixá Barceló y D. Ramón Piñoré Paué, gratificaciones sobre las que dan percibir la gratificación por servicios especiales o extraordinarios para fusionar dineros identificado con la letra f) en las Bases reguladoras inspectores en materia vigente, que corresponda por las actas levantadas y que puedan descubrir hasta fin de año, rebasando el límite de 259.200 pts anuales actualmente fijado.

2º Solicitar igualmente autorización para permitir que cualquier Inspector de Rentas y Exacciones pueda percibir durante el año el total de las gratificaciones a que tenga derecho por las actas levantadas, sin relación a límite, por ser conveniente para el servicio y para mantener la más amplia actuación e investigación inspectora en materia fiscal."

El Sr. Jiménez agradece la necesidad de solicitar poder rebasar el límite por gratificaciones, basándose en que los Inspectores de Rentas perciben un tanto por ciento, y de llegar a este techo no hay incentivo para continuar trabajando.

El Sr. Alcalde dice que la actual situación de la tesorería exige incrementar los ingresos por recaudación voluntaria y ejecutiva, y la propuesta forma parte del plan trazado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se acuerda:

\* 1º Crear la Unidad Administrativa denominada Gabinete de Alcalde, Gabinete de Alcaldía, para atender y tramitar los asun-

- 22 -

Se acuerda creación  
Gabinete de Alcalde, Gabinete de Alcaldía, para atender y tramitar los asun-

atribuyendo al funcionario expresamente relacionados en párrafos precedentes:-  
nario que asuma: - 2º Atribuir y abonar al funcionario que asuma su jefatura los complementos de destino por especial responsamiento de destino, de utilidad que por su categoría y misiones le corresponda dedicación exclusiva, p. d. s., previo el pertinente acuerdo y autorización, en la�ación de jornada en caso, que deba solicitarse. - 3º Adoptar las a- y gratificaciones que por cuerdos pertinentes para que tenga impuesta prola- ción de jornada de cincuenta horas semanales, y sea incluido en el régimen de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios con el mismo alcance e- económico para lo que se oiga por la gratificación identificada con la letra c) en las Bases vigentes. - 4º Solicitar autorización especial, en su caso, de la Direc- ción General de Administración local, para imponer dedicación exclusiva al funcionario que desempeñe el puesto de trabajo de jefatura de dicha Unidad, con derecho al percibo del complemento correspondiente, con carácter fijo y periódico, del 100% de su sueldo consolidado, más las pagas extraordinarias y el comple- mento de destino vigente en 1º de julio de 1973, con prohibición expresa de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada, como caso excepcional, por resultar inconveniente al servicio pú- blico."

- 23-

A continuación se propone:

Se aprueba pliego con-  
diciones para contratación de urgencia y, en consecuencia, contratar por concier-  
tación mediante contrato directo los trabajos de encuesta a realizar en la  
ciudad directamente, por cuanto el Economista Municipal informa de  
que la necesidad de la urgencia en su ejecución y el so-  
mados.-

\* 1º Aprobar el expediente monarco para la dedica-  
ción para contratación de urgencia y, en consecuencia, contratar por concier-  
tación mediante contrato directo los trabajos de encuesta a realizar en la  
ciudad directamente, por cuanto el Economista Municipal informa de  
que la necesidad de la urgencia en su ejecución y el so-  
mados.-

El Secretario General estima que aquella queda justificada To-  
do ello con arreglo a lo previsto en el artº 42 del Re-  
glamento de contratación. - 2º Aprobar el pliego de con-  
diciones que se acompaña y que han de regir a efecto  
de la contratación, por el sistema de concierto di-  
recto, de una encuesta a realizar en el marco del



Plan de Actuación en Barriadas. - 3º Que el gasto previsto, de un millón de pesetas (1.000.000 pts) sea abonado con cargo a la cuantificación del Cap. 2º, Artº 4º Partida 2, 1411.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Plan de Urbanización en las Barriadas está aprobado por este Ayuntamiento, estando pendiente de la aprobación por el Ministerio de Hacienda.

Lo que se ha oido en llamar Plan Especial de Actuación en Barriadas, corresponde a un amplio estudio y valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales sobre deficiencias, trabajo hecho que alcanza la cifra de unos 2.765 millones de pesetas, cifra importante que no se puede acometer a corto plazo. Para mejor conocimiento necesario señalar prioridades y conocer la opinión de los habitantes de cada una de ellas para ser integrada en el estudio, y a este objetivo tiende la encuesta de entrevistas a docenas personas por barriada, y el trabajo deberá estar terminado en 90 días. De este documento se sacarán copias para conocimiento general e información pública.

Este documento es necesario a posteriores efectos, entre otros financiación de las inversiones.

Este plan seguramente no lo desarrollará este Consistorio, porque se producirá la renuncia antes de que esté en marcha, pero constituirá documento importante a dejar en manos del Ayuntamiento que nos sucede, para que haga el uso que estime conveniente. Se acuerda aprobar la propuesta transita, habiendo se constar la existencia del quórum requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen Local.

-24-

Segundamente se acuerda:

- 1) Aceptar el ofrecimiento de unos terrenos, de 6.734 cincuenta condones, m<sup>2</sup> de superficie, procedentes de la propiedad del Colegio de 6.734 m<sup>2</sup>, prop. de la Salle, de Palma, que fueron hechas por el Director del mismo al Colegio la mencionada Colegio, lindante con la Ctra. de San Papi-

Se acuerda aceptar de

Salle, para ampliar suya, como compensación al importe de las obras de  
cisión de la Calzada Raíz reconstrucción, a cargo de este Excmo. Ayuntamiento, de  
piensa.-

la pared de doña del studido Colegio, cuyas obras  
cienden a una cuantía económica de 294.000 pesetas.-

2) Que pase a Urtamino para que se formalice el  
Acta de la cesión de los terrenos indicados - 3) Que el  
 pago de la mencionada cantidad de 294.000 pesetas  
 sea satisfecho con cargo a la exoneración existente  
 en el Capítulo 2, Art. 2.1, Concejo 2, 15, Partida 2, 1506  
 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor del Colegio  
 de la Salle, citado."

En este instante sale del Salón el Sr. Durán.

-25-

A continuación se ratifica el acuerdo adoptado  
se ratifica acuerdo por la C.M. Permanente el día 11 del dte, que a la 4-  
M. Permanente de tra dice:

11-Nov-77 sobre in... "Interponer recurso contencioso-administrativo, con  
Terciación recurso tra resolución expresa de la Mutualidad Nacional de  
contra resolución e Previsión de la Administración local de 26-10-76, por  
la Municipalidad la que no se admitió la aplicación del Vigente No-  
taria aplicación de términos D. Miguel Gual Beiro y contra resolución tácita  
plante nocturno- del Ministerio de la Gobernación (ley del Interior) des-  
timatoria de recurso de alrededor interpuesto por la Ex-  
poranía en 18-11-1876, por no estimar conforme a di-  
recho dichas resoluciones, que dada la urgencia del asun-  
to se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en  
su primera reunión, para la resolución definitiva, de  
conformidad con el apartado i) del artº 122 de la Ley  
de Régimen Local."

-26-

Urtamino se ratifica el acuerdo adoptado por la  
Se ratifica acuerdo C.M. Permanente en igual fecha, que se inserta a con-  
m. Permanente de 11- Terciación :

Nov. 77 sobre personal. "1º.- Permanente en el recurso contencioso-adminis-  
trativo número 60 de 1977, interpuesto a nombre de  
administrativo inter D. Luis Ladrón Gual, contra resoluciones de la Alcaldía  
puesto por D. Luis Ladrón de fechas 17 de marzo de 1977 y 11 de mayo de 1977,  
dicho Gual.- denegando la apertura de un establecimiento en la



calle Marbella, 23, local n<sup>o</sup> 5 de esta Ciudad, y seguirlo en todo su trámite se incidencias, indicando permanentemente el oportunuo recurso de apelación en su día, si llegare el caso. - 2º Conferir la dirección y destino a los Oficinas Municipales, Don Bartolomé Vidal Miguel y Dña. Juan Antigua Tous, indistintamente, y la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonia Miralles y Montañer. - 3º Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su primera sesión, para su ratificación."

-27-

A continuación se acuerda:

Se acuerda darse por  
entendido que por la Sala del Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Capital, ha sido declarado caducado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Don Ricardo Vadell Pons, en virtud del Decreto Real de 1977, auto dictado en fecha 19 de octubre de 1977, en cuya procedimiento se había personado como parte demandada, este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo plenario adoptado en 20 de julio de 1977.

-28-

Igualmente se acuerda:

Se acuerda darse por  
entendido que por la Sala del Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta Capital han sido dictadas sentencias, de fecha 11 de octubre de 1977, en los recursos contenciosos administrativos liquidaciones pro formuladas por "Huerto y Compañía SA", referentes a licencias en concepto fijaciones practicadas por el Excmo. Ayuntamiento de este Municipio de Palma, en el concepto de vello municipal. - El Fallo de esas resoluciones judiciales, que ya han sido comunicados a esta parte mediante Procedimientos de fechas 25 de octubre y 22 de octubre del corriente año, fueron favorables a esta Exma. Ayuntamiento - 42º Hacerse a punto y llevado efecto.

-29-

Acto seguido se acuerda:

Se acuerda presentar  
en recurso de apelación por la  
representación de Maudesaria Española SA contra la denuncia

ción interpuesto por tención dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo - Skandinavia Espa - tránsito de la Exma. Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, SA contra a - Mallorca, de fecha 18 de octubre de 1977, en los autos cuyos declaratorios números 80 y 89 de 1976 acumulados, por la que se declara de caducidad tiene sentencia el recurso interpuesto contra el acuerdo adoptado en las obras. -

de en 3 de septiembre de 1976 por la Comisión Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento y contra el posterior acuerdo de 21 de mayo de 1976, sobre construcción de licencia de obras para construir un edificio en el Paseo Pratensual nº 1, de esta Ciudad; confiriendo la representación procesal de esta Exma. Corporación Municipal al Procurador del Tribunal Don Agustín Vázquez Guillén, y la dirección al abogado D. José Soriano Pérez, ambos en ejercicio en la Capital de Madrid, o, para el supuesto les fuera imposible hacerse cargo del asunto, al Procurador y letrado que tuviere a bien designar el Ilmo. Sr. Gómez, al que se faculte expresamente para ello."

- 30 -

A continuación se acuerda:

Se acuerda darse por sentenciada el Fallo dictado por la Audiencia Provincial de esta Capital, en la apelación formulada por la Entidad Mare Nostrum SA contra la sentencia de sentimiento recurso dictada por el Juzgado Municipal Palma de Mallorca, en fecha 10 de apelación en 28 de Enero de 1977; que literalmente dice: "Fallamos: tercero por Mare que de sentimiento el recurso de apelación interpuesto por Mare Nostrum, SA. -

la representación de la Entidad Mare Nostrum SA al letrado y Reaseguro contra la sentencia dictada por el Sr. Juez Municipal de Palma de Mallorca con fecha veinticinco de enero último en los presentes autos, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, sin hacer una especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso."

- 31 -

A continuación se acuerda:

Se acuerda darse por sentenciada el Fallo dictado por el Tribunal Supremo en la apelación formulada por este Excmo. Tribunal Superior contra la sentencia dictada por



Acordando no haber la Audiencia Provincial, en fecha 7 de julio de 1922; que  
lugar al recurso inter- literalmente dice: "Fallamos que debemos declarar que de-  
clarado por este Ayuntamiento no haber lugar al recurso de casación por in-  
tamiento contra la ~~sus~~ [facción] de ley, interpuesto por el Exmo. Ayuntamiento  
de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, contra sentencia dictada por la  
moral encuadrarse en la Audiencia Provincial de dicha Capital, con fecha 7 de ju-  
lio de 1876, en causa seguida a Juan Fernández Artí-  
guas, por delito de homicidio. Pendiente a dicha re-  
curso al pago de las costas causadas en el prece-  
nte recurso y a la pérdida del depósito constituido, al que  
se dará el destino que previene la ley."

El Sr. Alcalde felicita a quien corresponda por los  
éxitos obtenidos en estas sentencias.

El Secretario actuante dice que se trasladará la  
felicitación a los negociados correspondientes y serv-  
icio judicial.

- 32 -

Igualmente se acuerda:

Se acuerda perdonarse en el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por la representación de D. José Llo-  
to por D. José Iborra o/a Sijeret contra denegación premisa de esta Representación  
Sijeret contra acto unívoco y contra la posterior denegación también pro-  
municipal en rebata del recurso de reposición formulado contra la  
cónsula construcción y autorizar, en escrito de 23 septiembre 77, sobre contra-  
explosión Mercado de construcción y explotación del Mercado Nuevo  
Camp Redó - ruta del Camp Redó, de esta ciudad; así como en  
todas las incidencias y recursos que se susciten en si-  
ta y ulteriores instancias, incluso la de apelación  
y revisión ante la Sala correspondiente del Tribunal  
Supremo. = 2º Conferir la representación procesal al Pro-  
curador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Mon-  
tañer, y la dirección y defensa, indistintamente, a los  
letrados de los Fiscos Jueces Municipales, D. Ben-  
tolome Vidal Miguel y Don Juan Ortíz Tous."

- 33 -

Igualmente se acuerda:

Se acuerda perdonarse en el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por la representación de D. Carmen Macías

administrativos interpuso Badillo contra acuerdo de la C.M. Permanent del A-  
to por d= Carmen Vaca - yuntamiento de Palma de 25 marzo 1977, que denegó a-  
caso Badillo contra bono de complemento de destino al puesto de bibliotecario.  
acuerdo denegatorio oia de la recurrente y contra el acuerdo de 1 de julio  
de abono de completo de 1977 que desestimó el recurso de reposición interpus-  
mento de destino - lo; así como en todas las incidencias y recursos que se  
suscitó en ésta y ulteriores instancias, incluso la de  
aplicación y revisión ante la Sala correspondiente del  
Tribunal Supremo. - 2º Conferir la representación pro-  
fesional al Procurador de los Tribunales Don Antonio Nico-  
lau y de Muntaner, y la dirección y defensa, inclisti-  
tivamente, a los letrados de los servicios judiciales Municipa-  
les, Don Bartolomé Vidal Miquel y Don Juan Ortínes  
Tous. "

- 34 -

A continuación se da cuenta de un escrito de  
la medida dictada por la Alcaldía, que dice:

enterado actuación "Al Excmo. Ayuntamiento Piso. a El Excmo. Sr.  
Alcalde en relación yuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado  
completas instala- dia 20 de julio, acordó iniciar los Trámites para la  
ciones RTVE en la cesión de una parcela de finca de "Ses Ress" a P.I.  
Reus. -

V.E. para la instalación de un centro Euro. - Como  
consecuencia del referido acuerdo me honra en dar com-  
ta a la Exma. Corporación de que el pasado día 8 de  
Noviembre fue firmada en Madrid, por el Excmo. Sr.  
D. Pío Cabanillas Gallas, Ministro de Cultura, Don Ge-  
rard Sampol Hernández, Presidente en funciones de la Ex-  
ma. Diputación Provincial de Baleares y Don Paulino  
Budíos Adrover, Alcalde Presidente del Excmo. Ayun-  
tamiento de Palma de Mallorca, el convenio que  
se acompaña. - Por la Secretaría General se continua-  
rá desarrollando las gestiones y Trámites correspondientes,  
derivados del citado acuerdo." - "Palma, 21 de Noviem-  
bre de 1977. - El Alcalde, P. Budíos, rubricado."

El Sr. Alcalde dice que solamente se da cuenta  
de que juntamente con el Presidente de la Diputación  
en el despacho del Ministerio de Cultura se firmó el



Acta, hace unos pocos días, para instalar un Centro Regional de Televisión en Color en los Reis.

El expediente seguirá los trámites administrativos para la cesión de los terrenos a TVE.

Se acuerda darle por enterado.

- 35 -

Acto seguido se propone:

Se acuerda patrocinar

"Patrocinar la Guía de Información Turística de Ba-  
guia Turística de Baleares, inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas al  
número 933."

El Sr. Cabrer felicita al Alcalde porque esta propos-  
ta demuestra que cumple la premisa formulada en su to-  
ma de posesión de promover y prestar toda clase de apoyo  
a la promoción turística de esta ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 36 -

A continuación se propone:

Se acuerda designar

"1º Distinguir a D. Onofre Buligas Guardiola, Dr. Arqui-  
Vocal Jurado concurso tecto, para que conforme al apartado c) de la base 9 que  
Anteproyecto Parque rigen para el concurso de anteproyectos para la reestru-  
cturación del Mar. -  
Finción, plantación y acondicionamiento definitivo  
como parque público del denominado "Parque del Mar"  
de esta ciudad, forme parte del Jurado del indicado con-  
curso. = 2º Dar trámite del presente acuerdo a D. Onofre  
Buligas Guardiola a los cumplientes efectos."

El Sr. Foster manifiesta que en las Bases del Con-  
curso del Parque del Mar figura que el Ayuntamiento de-  
signará un Vocal de Jurado. La distinción recae a fa-  
vor del Sr. Onofre Buligas, Arquitecto Director del Colegio  
de Barcelona, personalidad destacada en todos los me-  
dios arquitectónicos, con prestigio reconocido en España  
y en el extranjero, que ha merecido importantes premios  
y distinciones que sumaria. Cree que es un honor para  
la Ciudad que tal personalidad forme parte del Jurado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Se acuerda declaración de urgencia. - Breve especial de-  
claración de urgencia, acordada por unanimidad de  
los señores asistentes al acto, que excede de la mayo-

nia legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía, que se acuerda designar dice: Vengo en disponer . . .

ciación de D. José Luis Lluis - la designación de Don Josep Lluis Lert, como Vicepresidente del Jurado para el Concurso de autor-  
diente del Jurado con proyectos para la restauración, plantación y acuer-  
cuento Anteproyectos e informes definitivos del Parque del Mar

Parque del Mar.

El Sr. Alcalde resalta la personalidad indiscutible  
del Sr. Lert, y debemos congratularnos que haya aceptado  
la designación. Cree que a mediados de diciembre podría  
ser inaugurada esta ciudad.

Se acuerda darse por enterado.

- II -

A continuación se acuerda darse por enterado  
se acuerda darse por de la aprobación por el Sr. Delegado de Hacienda  
enterado aprobación de los expedientes formulados para la imposición y sub-  
por el Sr. Delegado siguiente ordenación de : Impuesto sobre la Publicidad,  
de Hacienda varias. Impuesto Municipal sobre festejos lúctenarios; Tasa por o-  
rdenanzas Fiscales. Torgamiento breves y Autorizaciones Administrativas  
de Autos-Taxis y demás vehículos de alquiler; Tasa por  
Socorros Especiales de Vigilancia de Establecimientos  
y otros de competencia municipal.

El Sr. Llorente explica que el 90% de las propuestas o-  
feridas a la Delegación de Hacienda ya han mereci-  
do la aprobación, quedando por aprobar el Impuesto de  
Radicación y el de Extinción de Incendios. Aprobadas  
estas, se podrá actuar debidamente.

- III -

Se acuerda peticionar

en el recurso conteni-  
ento interpuesto por la representación de D. Miguel Juan  
cioso-administrati-  
vista Juan Sánchez y dos más, contra acuerdo de la Comisión Mu-  
nicipal Permanente de este Ayuntamiento de 24 sep-  
tiembre 1977 que denegó reposición contra otro de 7 de  
acuerdo ciudadano junio 1977, sobre expediente de caducidad de licencia de  
obras otorgada a Don Juan Ponsvert Faver para cons-  
trucción de un edificio en Cal. Calle Pastilla al Pre-  
mial; así como en todos los incidentes y recursos que

segundamente se acuerda:

\* 1º Peticionar en el recurso contencioso administrati-  
vo interpuesto por la representación de D. Miguel Juan  
cioso-administrati-  
vista Juan Sánchez y dos más, contra acuerdo de la Comisión Mu-  
nicipal Permanente de este Ayuntamiento de 24 sep-  
tiembre 1977 que denegó reposición contra otro de 7 de  
acuerdo ciudadano junio 1977, sobre expediente de caducidad de licencia de  
obras otorgada a Don Juan Ponsvert Faver para cons-  
trucción de un edificio en Cal. Calle Pastilla al Pre-  
mial; así como en todos los incidentes y recursos que



se susciten en esta y ulteriores instancias, incluso los de apelación y revisión ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo. - 2º Conferir la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Montaner, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los Juzgados Municipales, Don Bartolomé Vidal Miguel y Don Juan Artigas Tous.

- IV -

A continuación se acuerda:

Se acuerda presentarre

" 1º Personarse en el recurso contencioso-administrativo contencioso interpuesto por la representación de "Construcciones y Administrativo inter Edificaciones Balma SA", contra denegación tácita de sueldo por Construcciones este Ayuntamiento de petición formulada por la sindicato y Edificaciones cada empresa en fecha 11-9-75, reclamando indemnización Balma, SA. contraución por daños resultantes de una demolición encadenada en la calle Iles Garita y Calvo Sotelo números 406 y 408, de esta ciudad; así como en todas las incidencias y recursos que no resultante demanda se susciten en esta y ulteriores instancias, incluso los de apelación y revisión ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo. - 2º Conferir la representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Antonio Nicolau y de Montaner, y la dirección y defensa, indistintamente, a los letrados de los Juzgados Municipales Don Bartolomé Vidal Miguel y Don Juan Artigas Tous."

- V -

Acto seguido se da cuenta de una Moción sus-

Se acuerda aprobar la cuenta por varios miembros del Consistorio, que en su parte referente a petición dispositiva dice:

ción urgencia decisiva

" 1) Junctar ante el Gobierno de la Nación para la ones municipales y urgente celebración de elecciones. - 2) Que ante la inexistencia Plan Pd. dunque de la fecha de celebración de las próximas elección Municipal ciernes municipales, por la Comisión de Planificación general y coordinación con los asesoriamientos de la Secretaría General, Intervención e Inspección General de los Servicios Técnicos y a propuesta de los Presidentes de Comisiones Delegadas de Territorios y oídos los Alcaldes de Barrio, desarrolle con la máxima urgencia posible un Plan de Actuación Municipal para 1978. - 3) Que dicho Plan sea da-

bera por fases con arreglo al siguiente calendario:-  
Primera fase Terciaria al 31 de Marzo. - Segunda fase Terciaria el 30 de Junio. - Tercera fase Terciaria el 30 de Septiembre. - Cuarta fase Terciaria el 31 de diciembre. = 4) Que dicho plan sea sometido a una amplia información pública tendiente a conseguir una importante participación ciudadana en la elaboración y ejecución del Plan, encargando al Sr. Alcalde para continuar los contactos iniciados con la "Asamblea de Parlamentarios" y la iniciación de aquellos otros que permitan mejorar la participación ciudadana, dando cuenta a la Comisión Municipal Recurrente de las gestiones realizadas. Igualmente que se faculte a nuestra primera Autoridad municipal para crear una Comisión Especial, integrada por miembros de la Corporación Municipal, para realizar las referidas gestiones."

El Sr. Alcalde dice que acepta el escrito, y tratará que la participación sea lo más amplia posible, y el Presidente de Planificación ejercerá este Plan.

Se acuerda aprobar la Moción Transcrito.  
Ruegos y preguntas.-

El Sr. Alvaro lee el siguiente ruego:

- 1º Que se realicen las gestiones y estudios pertinentes para facilitar una mayor intercomunicación entre el Ministerio del Interior-Policía Civil y este Ayuntamiento acerca del desarrollo del Reglamento Provisional de Ordenación del Jueyo del Riego de 25 de junio de 1877.
- 2º Que por esta Corporación se elaboren unos principios generales, al objeto de aplicar un criterio uniforme y transparente en el tratamiento de los expedientes de solicitud de salas de riego del Riego, su posterior instalación, funcionamiento y, en su caso, renovación de autorizaciones, en respaldo de la actuación de la Alcaldía al respecto.
- 3º Que, previo los dictámenes que



procedan, se adopten las medidas oportunas para, en su caso, el estricto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y, muy especialmente, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nuevas y Peligrosas, en relación con dicha actividad. - 4º Que se respalte la actuación de la Delegación de Protección del Medio Ambiente, en relación con el objetivo de regularizar la totalidad de las actividades de este término municipal, para lo cual resulta impresindible la colaboración e interrelación, así de los departamentos propiamente municipales, de los distintos organismos de la administración pública o institucional y de otros organismos profesionales."

El Sr. Alcalde explica que ha sido su postura acerca del Binguo, diciendo que se ha hecho una amplia información pública a través del B.O. de la Provincia, medio de información social, Tablón de anuncios y Policía Municipal. Los expedientes en que no se produjo reclamación se informaron favorablemente por el Ayuntamiento, y en todos aquellos que hubo protestas, el informe municipal fue desfavorable.

Particularmente no es particular del jefe del Binguo, y si de un canino de jefe de gran categoría, porque Palma es una ciudad turística, y puede constituir una buena promoción turística.

Los bingos se autorizan por la temporadidad carácter provisional, hasta el 31 de diciembre.

El Sr. Liverol interesa que a efecto fiscal se ponga en conocimiento de Intervención los bingos autorizados.

Se toma nota del ruego del Sr. Oliver y petición del Sr. Liverol.

El Sr. Segur, por escrito, formula el siguiente riego:

1.- Que el tratamiento y plantearunto de las relaciones entre el colectivo funcionarial-laboral y la

Corporación, se desarrollen desde media de intercomunicación válida y no, como hasta la fecha, desde actitudes de simple información. - 2 - Que, a la mayor brevedad y con todo rigor, se plantea a esta Corporación propuesta en el sentido de establecer dentro del marco de la normativa general del país una solución a los distintos problemas que, en los aspectos de seguridad y prevención social, tiene planteado el colectivo funcional-f-laboral, global y sectorialmente. - 3 - Que, en todo caso, se agilice al máximo la resolución de las cuestiones planteadas, tanto globales como sectoriales, por el colectivo funcional-f-laboral, con anterioridad a esta fecha. Y, muy específicamente, se dé respuesta a las peticiones y compromisos existentes en relación con el Cuerpo de Bomberos, en el plazo máximo de una semana a contar de la fecha. Todo ello en interés de la propia Administración y en ejercicio de responsabilidades, no tan solo legales sino, y ello es más importante, de índole moral."

El Sr. Simón dice que el Sr. Seguí conoce perfectamente la problemática de la Comisión de Personas y los estudios que se realizan con distintas compañías de servicios médicos para elegir la más ventajosa, así como de que por los deseos de los Bomberos ingresar en la Seguridad Social, se solicita información del I.N.P.

El Sr. Odeles dice que se tienen notas del mero, y desea del Sr. Seguí le dé a conocer los casos de privilegio y/o postergación que conoce, a los efectos oportunos.

El Sr. Seguí dice que hay casos de antigüedad en clínica que el funcionario ha de depositar el carnet de identidad, por no poder disponer de dinero para pagar la factura de estancias.

El secretario insiste en la necesidad de conocer los casos de privilegio y postergación.



El Sr. Alcalde entiende que se trata de un problema de contáctacion con la compañía que presta el servicio.

Se toma nota.

Y en este estado, habiendo dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

Buckles

~~François~~

~~François~~  
elton

~~François~~  
~~Pasquale~~

~~Li~~

~~Douglas~~  
Heller

~~Georges~~  
Doder Bauer

~~Ar.~~

~~OMM~~  
Barbès

~~Jean~~

~~Louis~~  
Léon

~~Paul~~  
Bebos

~~Antoine~~  
Girard

~~Hugues~~  
Favard

~~Alfred~~  
Hirsch

~~Hector~~  
Herrera

~~Edouard~~  
Kopkind

~~Albert~~  
Kopkind

E7

Interventor,  
Domingo G.

El Secretario interº,  
Herrmann

- Número 36 -

Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo.  
Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día  
dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de  
la Provincia de Baleares, siendo las trece horas y treinta  
y cinco minutos del día dos de diciembre de mil no-  
vecientos setenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones  
de esta Casa Consistorial, el Exmo. Ayuntamiento Pleno,  
bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Bu-  
chens Adrover, con la asistencia de los señores Teniente de  
Alcalde y concejales, Don Carlos Fortera Steegman, Don Anto-  
nio Lliverol Thomas, Don Mañó Darder Andreu, Don Pedro Ca-  
ber Rodríguez, Don Ramón Darder Bauzá, Don Antoni  
Barceló Brusatto, Don Vicente Simón Pérez, Don Bartolomé P.  
Sastre Palmer, Don Miguel Moragues Vital, Don Rafael Jordá  
Albors, Don Jorge Horcas Fernández, Don José Payares Esteban, Don  
Pallelegui Herrmann, el Interventor de Fondo, Don Pedro  
Floría Teixidor de Farabola, y asistido de mí, el impasado  
Secretario interº; al objeto de celebrar sesión extraordinaria,  
en primera convocatoria; a la hora indicada (trece trein-  
ta y cinco), el Sr. Presidente abre la sesión, dando lec-  
tura al acta de la anterior, correspondiente al día veinti-  
y uno de noviembre último, que se aprueba por unanimi-  
dad.

Por el secretario actuante se da cuenta de que han  
excusado con asistencia al acto los señores Izquierdo, San-  
pol, Álvarez y Herra.

- 2 -

Seguidamente se propone:

"1º Aprobar inicialmente la modificación de las  
iniciales modificaciones Ordenanzas a seguir en el sector de Régimen singular o